

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-190

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2023-064**, acordada en sesión del viernes 12 de mayo de 2023, contenida en el anexo (07 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0020-O**, del 29 de mayo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2023-064.- Inicio del periodo de compensación de Herman Isaac Veriñaz Jadán, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Con base en el oficio No. OFI-ESPOL-FIEC-0347-2023 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Ph.D., Decano de la FIEC, donde se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0095-2023 con fecha 27 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de Gestión Estratégica de la FIEC, quien pone a conocimiento del Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, sobre la solicitud del inicio del periodo de compensación del Herman Isaac Veriñaz Jadán Ph. D. desde el 8 de mayo de 2023, Primer Periodo Ordinario Académico, I PAO 2023, aprobado en la Resolución del Consejo Politécnico Nro. 23-02-034.

Al memorando se anexan:

- Solicitud firmada por el Dr. Herman Veriñaz J.
- Título oficial apostillado.

Como alcance, la Ing. Verónica Paredes, envía el Memorando Nro. MEM-FIEC-0097-2023 con fecha 28 de abril de 2023 con la actualización al reporte de gestión, último párrafo, informando lo siguiente:

Se suscribe contrato el 26 de enero del 2018, de FINANCIAMIENTO DE BECA PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA entre ESPOL y el becario Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, graduado de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, programa "Walter Valdano Raffo", donde ha sido admitido en el programa de maestría en Telecomunicaciones del Imperial College London- Reino Unido, la misma que se encuentra en la posición # 27, del Ranking general de Shanghai-2017, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330). La beca mensual será de un monto de \$750, que se le otorgaría por el tiempo de estudios, a partir del 01 de enero de 2018 hasta 29 de septiembre 2018.

Mediante Resolución Del Consejo Politécnico # 18-01-026, aprobada el 25 de enero del 2018.

Se suscribe contrato el 11 de enero del 2019, "Contrato modificadorio al Contrato de ayuda económica celebrado entre el Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán y la ESPOL, extensión sin ayuda económica desde el 30 de septiembre de 2018 al 29 de enero de 2019, dado que el Imperial College no cuenta aún con los documentos oficiales del programa de Maestría que ha culminado. Mediante Resolución Nro. 19-01-004 aprobado en Consejo Politécnico, en sesión efectuada el día 04 de enero de 2019.

Mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 19-02-035 se aprueba el Informe final de los estudios de maestría del Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC. quién realizó sus estudios y trabajos de investigación en el programa Master in Communications and Signal Processing, en el Imperial College London, Reino Unido.

Mediante correo electrónico de fecha 24 de abril del 2023, el becario Dr. Herman Veriñaz, solicita dar inicio al periodo de compensación con base en el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL con código Nro. REG-ACA-VRA-044" Artículo 38.- Formas de Devengación o Compensación. - Se realiza mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor o investigador invitado

o emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios doctorales o actividades postdoctorales, y/o mediante las otras formas de compensación establecidas en el presente Reglamento. Las resoluciones del Consejo Politécnico deberán ser explícitas en la determinación de las formas de devengación o compensación. En el caso de vinculación laboral, el beneficiario deberá prioritariamente dedicarse a la investigación y docencia durante el tiempo que dure la devengación.

Con base en el reglamento de becas previamente citado y a los antecedentes expuestos la suscrita sugiere al Consejo de Unidad Académica que se considere el tiempo de compensación calculado: 2 años, 1 mes y 26 días (Doble del tiempo cursado por el becario Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, durante Programa de Maestría desde el 01 de enero del 2018 hasta el 29 de enero del 2019.)”

Luego de lo cual se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-05-02-093.

Considerando el reporte de gestión estratégica realizado por la Ing. Verónica Paredes y con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, se recomienda al Consejo Politécnico dar inicio al periodo de compensación desde el 15 de mayo del 2023 a Herman Isaac Veriñaz Jadán, Ph.D.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** el inicio del periodo de compensación de Herman Isaac Veriñaz Jadán, Ph.D., a partir del 15 de mayo de 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Herman Isaac Veriñaz Jadán, Ing., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS